

Propuesta de diputados de oposición fue despachada por la comisión de Economía de la Cámara

Avanza moción que permite al Ministerio Público querellarse por delitos tributarios

Monopolio de la acción penal impositiva, actualmente, lo tiene el SII. Hacienda y especialistas formularon reparos al proyecto que fortalece a la fiscalía.

J.P. PALACIOS

En momentos en que el Frente Amplio ha criticado a la fiscalía por las filtraciones en el caso Pro cultura y ha acusado de "espionaje político" al persecutor, una moción impulsada por parlamentarios de oposición busca fortalecer al Ministerio Público.

Esta semana la comisión de Economía de la Cámara de Diputados aprobó y despachó el proyecto que modifica el Código Tributario para empoderar al Ministerio Público y darle iniciativa penal en la investigación y persecución de delitos tributarios. Actualmente, el Servicio de Impuestos Internos (SII) es quien tiene el monopolio de la acción penal en materia impositiva.

En esa misma comisión del Congreso ya se aprobó otra moción que pretende aumentar el posnatal parental de seis meses a un año. El avance de esas ini-

ciativas que invaden atribuciones exclusivas de ley que tiene el Ejecutivo ha sido calificado por el propio Gobierno y los especialistas como "parlamentarismo de facto".

El avance de la reforma

La propuesta despachada por la comisión se aprobó en general en la Sala de la Cámara el 14 de abril y luego volvió a revisión en particular a la instancia de Economía. El autor de la propuesta es el diputado Francisco Undurraga (Evópoli) y cuenta con la firma de Jorge Guzmán (Evópoli), Christian Matheson (Indep. de la bancada Evópoli) y Hotuuti Teao (Indep. de la bancada Evópoli).

Los diputados debatieron sobre la admisibilidad de indicaciones que fortalecían a la fiscalía. La impugnación la planteó el diputado Boris Barrera (PC), quien cuestionó que se estaban generando obligaciones para el

SII. Ello, acotó, solo se puede modificar vía una enmienda impulsada por el Ejecutivo.

A pesar de ello, y tras una indicación presentada por el diputado Guzmán para subsanar la inadmisibilidad, la moción fue apoyada por la mayoría de los integrantes de la comisión, en un proceso que aún debe ser votado por la Sala de la Cámara para seguir su eventual tramitación en el Senado.

La reforma define que las investigaciones de hechos constitutivos de delitos tributarios sancionados con pena privativa de libertad solo podrán ser iniciadas por denuncia o querella del SII o de oficio por el Ministerio Público, previa decisión fundada del fiscal nacional. Esta iniciativa penal tributaria aplicará para casos en que los montos superen las 600 UTA (aprox. \$494 millones). Esto, sin considerar intereses, reajustes y multas.

Se detalla que en los casos en



Ministerio de Hacienda.

A nivel técnico también surgieron reparos. "La indicación aprobada creemos que no va en la línea correcta, debido... a que actualmente el Ministerio Público no cuenta con los recursos o capacidades técnicas para realizar investigaciones de delitos tributarios, por lo que esto agredaría más carga, con la posibilidad de no obtener los resultados que se podrían esperar", explicó Pablo Quezada, socio de Tax Controversy en Deloitte.

Similar visión tiene Catalina Navarro, socia del Estudio Navarro: "A la luz de la realidad de nuestro sistema penal, lo más eficiente es que el órgano especializado recopile, ordene y analice la información necesaria para llevar adelante la investigación penal, lo que se cumple a cabalidad con el proceso que el mismo Código Tributario denomina recopilación de antecedentes (por parte del SII)".

Coincide Pablo Escobar, abogado de Guerrero Olivos: "Si el Ministerio Público no cuenta con el equipo técnico adecuado, es preferible que el SII mantenga la exclusividad en el ejercicio de la acción penal tributaria".

La ley de cumplimiento tributario establece un trabajo más colaborativo entre la fiscalía y el SII.

El rechazo de Hacienda

Un oficio de la subsecretaría de Hacienda, Heidi Berner, criticó la moción y se mostró a favor de no innovar el actual monopolio de la acción penal tributaria que tiene el SII.

"Que el legislador haya decidido entregar la acción penal al organismo a cargo de la fiscalización del cumplimiento tributario no es

arbitrario, sino que se funda en la necesidad de un acabado conocimiento de las normas tributarias, las que le permiten discernir sobre la pertinencia o no de la existencia de antecedentes que fundan el ejercicio de una acción penal. Adicionalmente, en prácticamente la totalidad de los casos, el descubrimiento de hechos que pueden ser constitutivos de delitos tributarios es con ocasión del ejercicio de la función fiscalizadora que está reservada también de forma exclusiva en el Servicio de Impuestos Internos", señala el documento del